

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se condena en costas a la demandada a favor de la parte demandante correspondientes a los gastos generales del proceso.

Se procede entonces a presentar liquidación de costas, de la siguiente manera:

Embargo y certificado \$ 39.800.00 Total costas \$ 39.800.00

Sírvase proveer.

Julus

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA



## 170013103002-2022-00222-00

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

## Auto de Sustanciación No. 259

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Luz Viviana Martínez Moreno contra Argemiro Naranjo Noreña, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de las costas y agencias en derecho, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo se fijan por concepto de Agencias en Derecho la suma de **siete millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos (\$7'476.000,00)** de acuerdo a lo preceptuado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se requiere a las partes para que presente la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

**JUEZ** 

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df955ed1a6b37781f5735ef1e46d474923c7e99c2f85946cd8c6f0f8303fa7dc

Documento generado en 22/03/2023 05:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica